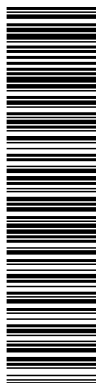


| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 8.3. BASES PUESTO COORDINADOR DE ALCALDÍA. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JYMBV-BWUKT-WIXVM Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 11:50:30 Página 1 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/10/2023 09:52 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/10/2023 11:50 | ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:50 |



Ref: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día dos de octubre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

8.- Asuntos que se declaren de urgencia.

Previa la oportuna declaración de urgencia, adoptada en forma legal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los diez miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** tratar los siguientes Asuntos que no figuran en el Orden del Día:

8.3.- Bases para la provisión por libre designación del puesto de Coordinador de Alcaldía, de Planificación y Proyectos.

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, de fecha 27 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

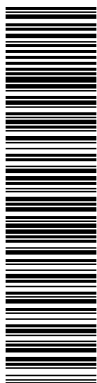
"Encontrándose en estos momentos vacante el puesto de Coordinador de Alcaldía de Planificación y Proyectos, y entendiéndose la necesidad de su cobertura definitiva, se solicita la aprobación de las presentes Bases en los siguientes términos:

BASES PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS.

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Coordinador de Alcaldía de Planificación y Proyectos, de conformidad con lo establecido en el Art. 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los Arts 10 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 8.3. BASES PUESTO COORDINADOR DE ALCALDÍA. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JYMBV-BWUKT-WIXVM Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 11:50:30 Página 2 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/10/2023 09:52 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/10/2023 11:50 | ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:50 |



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

Administración General del Estado, y tendrá atribuidas las siguientes retribuciones complementarias:

- 1.1. *Nivel de Complemento de Destino: 28*
- Complemento Específico: 2709,31 €/mes.

La presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la normativa vigente en la materia, tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios.

SEGUNDA: Requisitos y Condiciones de Participación.

Los aspirantes al puesto objeto de la presente convocatoria deberán de reunir los siguientes requisitos:

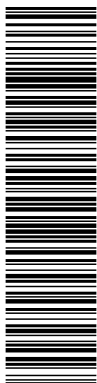
- 1.- *Estar en situación de servicio activo.*
- 2.- *Tener la condición de Funcionario de Carrera o personal laboral fijo del Grupo A, Subgrupo A1, de cualquiera de las Administraciones Públicas.*
- 3.- *Poseer la titulación universitaria de Licenciado/Grado Universitario o equivalente.*

El titular de este puesto desempeñará las funciones de gestión y administración directa, bajo la superior dirección de Alcaldía, correspondiéndole las funciones de coordinación de las Áreas Municipales, Organismos Autónomos, Sociedades y demás entes dependientes del Ayuntamiento de Huelva, así como la coordinación de la actividad del personal directivo y jefes de servicio del ayuntamiento.

Entre sus funciones se encuentra:

- *Asistencia y asesoramiento, inmediata y permanente al Alcalde, suministrándole la información técnica que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones, así como en aquellos otros asuntos y materias que éste disponga.*
- *Conocer los programas, planes y actividades de los distintos departamentos con el fin de facilitar la coordinación de la acción del Equipo de Gobierno.*
- *Elaborar acciones de actuación municipal y proponer al Alcalde la creación de cualquier Comisión o Mesa Técnica de coordinación de los asuntos municipales que se estime pertinente.*
- *Supervisar el cumplimiento de los objetivos fijados a las distintas áreas municipales, las cuales deberán facilitarle la información que le sea necesaria para el desarrollo de esta función.*

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 8.3. BASES PUESTO COORDINADOR DE ALCALDÍA. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JYMBV-BWUKT-WIXVM Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 11:50:30 Página 3 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/10/2023 09:52 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/10/2023 11:50 | ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:50 |



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

- *Coordinar, impulsar y supervisar proyectos o actuaciones que afecten a distintas áreas o servicios municipales.*
- *Cualquiera otras funciones o actividades que siendo razonablemente exigibles le sean encomendadas por el Ilmo. Sr. Alcalde.*

El desempeño de estas funciones no supondrá, en ningún caso, el ejercicio de manera directa o indirecta de potestades públicas o aquellas que puedan implicar el ejercicio de autoridad.

TERCERA: Solicitudes y Admisión de Aspirantes.

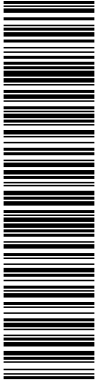
1.- El anuncio de las Bases y anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.huelva.es. El anuncio de la convocatoria se publicará como extracto en el Boletín Oficial del Estado, en Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.huelva.es.

2.- Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, a través del enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/> seleccionando la Convocatoria de 1 puesto de Coordinador de Alcaldía de Panificación y Proyectos, durante el plazo de 15 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, declarando reunir los requisitos exigidos.

En la misma se irá cumplimentando la información y se adjuntará la documentación necesaria (Fotocopia del D.N.I o pasaporte, Titulación, "Curriculum vitae", Méritos, etc...), siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, Certificado de la FNMT y/o Cl@ve.

También podrá remitirse mediante las formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el mismo plazo de 15 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, declarando reunir los requisitos exigidos para el puesto y adjuntando fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, siempre en vigor, fotocopia de la Titulación exigida y fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados en el "Curriculum vitae", todo ello, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 8.3. BASES PUESTO COORDINADOR DE ALCALDÍA. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JYMBV-BWUKT-WIXVM Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 11:50:30 Página 4 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/10/2023 09:52 2.- Concejal Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/10/2023 11:50 | ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:50 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3041957-JYMBV-BWUKT-WIXVM-CE9A9B81D10C7EE726697A009E29E027DF49F19B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref: PCD

En el caso de presentar la solicitud de forma manual en lugar distinto al Registro del Ayuntamiento de Huelva, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico (personal.oposiciones@huelva.es) al Servicio de Personal y RR.HH, aportando copia de la solicitud.

No se aceptarán ni Solicitudes ni documentación adicional que no sea presentada de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

El hecho de presentar la solicitud implicará que el aspirante reúne los requisitos exigidos y autoriza la exposición de sus datos personales en la Web, el Tablón de anuncios, en la Intranet Municipal de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

A la instancia se acompañará inexcusablemente:

-Fotocopia del D.N.I.

-Fotocopia del Título Exigido.

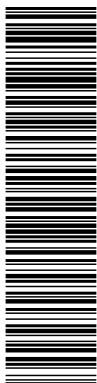
-Un "Curriculum vitae". A dicho Curriculum deberá acompañarse los documentos justificativos de los méritos que se aleguen, mediante fotocopias, pues no serán valorados aquéllos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, dentro del plazo de presentación de instancias.

3.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejal de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web www.huelva.es.

Dicha Resolución establecerá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos en el supuesto de existir aspirantes excluidos.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no existiesen aspirantes excluidos o no se presentan reclamaciones o subsanaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en una nueva resolución por la que dicho órgano aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 8.3. BASES PUESTO COORDINADOR DE ALCALDÍA. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JYMBV-BWUKT-WIXVM Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 11:50:30 Página 5 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/10/2023 09:52 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/10/2023 11:50 | ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:50 |



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

CUARTA: Nombramiento, Toma de Posesión y Cese.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, a propuesta de la Il.tra. Sra. Alcaldesa, procederá a resolver la convocatoria a favor de quien considere más idóneo para el puesto de trabajo objeto de la misma, sujeto a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, salvo que el órgano convocante, acuerde de forma motivada, declarar la plaza desierta. (Art 56.1 del R.D 364/1995). El plazo de nombramiento podrá ser prorrogado hasta un mes más por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Para la propuesta de nombramiento, se podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los candidatos (Art. 80.3 Ley 7/2007 de 12 de abril), así como, en el supuesto de estimarlo necesario, practicar entrevista personal sobre el currículum aportado.

El/la aspirante así nombrado podrá ser cesado discrecionalmente del ejercicio de sus funciones.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el Art. 48 de conformidad con el Art. 57 del R.D 364/1995 de 10 de marzo.

QUINTA: Recursos.

Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Huelva, o potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante la Junta de Gobierno Local, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Personal, RR.HH y PRL, Sr. Rodelas Pinto, de fecha 27 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“Que examinadas las citadas Bases, entiendo que se ajustan a la normativa vigente en la materia y en concreto a lo dispuesto en los Arts. 10 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el R.D 364/1995, de 10

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 8.3. BASES PUESTO COORDINADOR DE ALCALDÍA. | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JYMBV-BWUKT-WIXVM Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 11:50:30 Página 6 de 6 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/10/2023 09:52 2.- Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/10/2023 11:50 | ESTADO FIRMADO 03/10/2023 11:50 |



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Que de los datos obrantes en este departamento el puesto de Coordinador de Alcaldía de Planificación y Proyectos se encuentra vacante y consignado presupuestariamente.

Por lo expuesto, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho, no se aprecia inconveniente para que la propuesta sea tramitada”.

Visto también el informe favorable de la Intervención de Fondos, de fecha 2 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los diez miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada Doña Elena Pacheco García, por delegación de la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta, según Decreto de 19 de junio de 2023.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).